

PRESENTACION

Ante el momento transcendental de darse los españoles una nueva Constitución, se impone a todos una reflexión seria y madura. Nadie puede sentirse desinteresado, porque son muchas las cosas que nos jugamos en este texto del máximo rango jurídico. El dará sentido y unidad a todo el edificio legislativo del país. El cimentará también nuestra futura convivencia, que debería superar definitivamente tantos enfrentamientos históricos.

Muchas voces han ido hablando en estos meses sobre el tema. Desde la perspectiva de los valores religiosos merece destacarse la declaración de nuestros Obispos en su XXVII Asamblea plenaria. En ella auguraban «que el espíritu de solidaridad con que las fuerzas políticas han iniciado el proceso constituyente, siga afianzándose, para que la Constitución resulte estable, generosa y realista».

En la misma perspectiva del hecho religioso, pero con su método propio, dos Universidades Pontificias, la de Comillas-Madrid y la de Salamanca, hermanadas en tareas comunes de investigación y estudio, congregaron en Madrid un amplio equipo de personalidades universitarias para analizar y valorar el Anteproyecto de Constitución, hecho público en el Boletín Oficial de las Cortes, el 5 de enero de 1978. Tres días de apretado programa de trabajo, del 13 al 15 de marzo, fecundos y sugerentes para todos los participantes; con eco también relevante en la prensa nacional.

El Simposio optó como método de trabajo por el comparado. Pero con una interesante y novedosa peculiaridad: la de realizarse con la participación activa de profesorado extranjero. Podría ésta haberse establecido por igual con el de numerosos países que en épocas cruciales de su historia tuvieron que enfrentarse con problemas análogos a los nuestros y acertaron a darles una solución correcta y duradera en la propia legislación suprema. De hecho se inició la tarea de colaboración con profesores de las Universidades de la República Federal de Alemania.

La razón fue doble. De un lado, se trata de un Estado que tras una devastadora guerra ha consolidado una auténtica democracia occidental en la Europa de cuyo Consejo España es miembro. De otro lado, España se halla en trance de transformarse en democracia mediante nueva Constitución. Eso fue precisamente la empresa que se impuso la República Federal de Alemania en su Ley Fundamental. Y con una particularidad: dando un relieve a la ordenación de las relaciones Estado-Iglesias superior a la de cualquier otro derecho constitucional de corte contemporáneo.

Contrastar recíprocamente, a nivel científico, experiencias y normas, realidades y perspectivas de futuro constituyó el objetivo del Simposio, a la par que su específica aportación a la causa de las Comunidades Política y Eclesial en España. Ahora simplemente ofrecemos los amplios y ricos materiales —ponencias y debates— de aquellos días.

Casi todos los temas de mayor entidad en las relaciones Iglesia-Estado fueron sometidos a análisis y discusión. Ante todo, la situación misma de las Iglesias en el derecho constitucional respectivo (Prof. Garrido Falla y Scheuner). Seguidamente, el derecho de libertad religiosa en su vertiente no sólo individual y social sino también institucional: con la experiencia alemana estable y matizada, en la que un Estado neutral religiosamente se concilia con una amplia cooperación entre Iglesia y Estado (Prof. Listl); y con la situación española resentida de la etapa política precedente y en busca de una formulación que sea garantía eficaz de libertad y de cooperación en la independencia (Prof. Baena del Alcázar).

El tema escolar, difícil y polémico en los planteamientos políticos, fue la tercera gran cuestión. Presentado por parte española desde los principios que deberían inspirar la futura Constitución, en coherencia con las declaraciones, pactos y convenciones de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa (Mons. Rouco); mientras que, por parte alemana, se hacía hablar a los hechos, con ejemplares facilidades normativas, en ocasiones enturbiadas con problemas derivados fundamentalmente de la crisis de identidad de algunos educadores (Prof. Willi Geiger).

La financiación de las Iglesias, otro problema generosamente resuelto en la normativa alemana (Prof. Isensee), pero sometido a condicionamientos y a sospechas en la española, que todavía no le ha encontrado una solución correcta y eficiente (Prof. García Albiñana).

Con detenimiento se analizó la presencia de la Iglesia en el campo social y asistencial, desde las posibilidades abiertas por el Derecho Constitucional y ulteriormente desarrollado en las leyes ordinarias. Nuevamente Alemania ofreció una rica gama de posibilidades en un Estado rigurosamente autosometido al principio de subsidiariedad (Prof. Friesenhan), frente a una España abundante en iniciativas pero desfasada en su normativa, necesitada urgentemente de una puesta al día según criterios aceptables (Prof. García Barberena).

Parecido contraste en la situación española sobre el derecho al uso de los medios de comunicación social: rigurosa en su legislación y suavizada en la práctica sin apenas textos legales en su apoyo (Prof. Echeverría). En cambio, Alemania dispone de un minucioso sistema normativo que garantiza la presencia de las Iglesias en los medios de comunicación. No tanto, sin embargo, como para evitar problemas e interrogantes, en muchos casos de difícil solución (Prof. Rűfner).

Finalmente el Simposio se detuvo en el valor y actualidad del sistema de regulación bilateral, en sus distintos niveles, como medio para legislar con acierto en materia religiosa y eclesiástica (Prof. Hollerbach y Corral).

En ningún momento pretendió el Simposio redactar unas conclusiones que expresaran el sentir colectivo de los participantes. Simplemente ofreció un marco de seriedad y libertad en el que ponentes y oyentes pudieran exponer críticamente sus experiencias y sus valoraciones, abriendo siempre caminos hacia el futuro. Con razón el Excmo. Sr. Nuncio Apostólico, en la sesión de clausura por él presidida, después de agradecer el servicio prestado a la comunidad española, ponderaba lo que significaba de aportación a la solución de los problemas de nuestro momento presente.

Dos intervenciones no recogidas en las Actas merecen todavía especial mención. En primer lugar, la del Cardenal Tarancón que presidió el acto de apertura y dirigió un cordial saludo a los congresistas. Aludió al crucial momento que vive España y a la importancia que puede tener para nosotros un buen planteamiento y una buena solución del problema de relaciones Iglesia-Estado. «No porque la Iglesia Católica quiera privilegios, como los que ha tenido hasta ahora, sino porque comprendemos que lo religioso, sea católico o de otras confe-

siones, tiene una importancia extraordinaria en la vida del hombre y de los pueblos». Y refiriéndose a la presencia alemana en el Simposio, añadió: «Creo que la Iglesia Católica Española tiene mucho que aprender de la Comunidad Alemana, porque vosotros habéis conseguido un "status" muy interesante en todos los órdenes. Nosotros queremos el bien de España; y por eso defendemos nuestros derechos, porque creemos que incluyen un deber respecto a la sociedad española».

A continuación, en el mismo acto de apertura, D. Fernando Sebastián, Rector de la Universidad Pontificia de Salamanca, subrayó el valor del Simposio como expresión de la relación Universidad-sociedad. La Universidad no se puede desentender de los problemas que acucian a la sociedad, sino que debe sentirse comprometida en la búsqueda de sus soluciones. Destacó el enorme interés del modelo alemán, representado en los profesores de la RFA. Porque, aunque no se puedan trasladar sin más soluciones de un país a otro, siempre es valioso escuchar a quienes han recorrido el camino que nosotros empezamos a andar.

Así fue el trabajo de aquellos días, en los que colaboraron —dentro de un clima de seriedad, profundidad y libertad— especialistas de Alemania y España, profesores de Derecho Político y Derecho Administrativo, de Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Canónico de las Universidades tanto civiles como eclesiásticas. Con presencias, en algunos casos muy asiduas, también de personalidades de Gobierno y de las Cortes.

Ahora nos alegra ofrecer todo el rico material acumulado. Con la esperanza de que pueda servir de ayuda también a quienes tienen responsabilidad legislativa y buscan una adecuada solución de estos problemas en nuestro texto constitucional.

Una palabra final de agradecimientos a cuantos hicieron posible la celebración del Simposio; y a cuantos, con su labor callada y diligente —sobre todo de los servicios de traducción—, han hecho realizable, dentro de unos plazos ejemplares, la publicación de estas Actas.

Carlos Corral
Julio Manzanares